



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2333

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, por medio del Consejo Estatal de Salud, para que analicen la posibilidad de incluir en el Plan de Reapertura Estatal Covid-19 Chihuahua del nuevo Semáforo Rojo Modificado, la reactivación de los centros deportivos cerrados, tales como los gimnasios, con un aforo gradual comenzando por lo menos con un 25%, estableciendo las medidas preventivas que conlleven un adecuado manejo de prevenciones sanitarias.

PRESENTADA POR: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

LEÍDA POR: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 de noviembre de 2020.

SE ADHIERE: Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 26 de noviembre de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

Se adhiere la Diputada Lourdes Beatriz Valle
Armendáriz (MORENA)

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0663/2020 I P.O.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Urgente Resolución

La suscrita, **Anna Elizabeth Chávez Mata**, integrante del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional; en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, a efecto de exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado por medio del Consejo Estatal de Salud, para que analicen la posibilidad de incluir en el Plan de Reapertura Estatal Covid-19 Chihuahua del nuevo Semáforo Rojo Modificado, la reactivación de los centros deportivos cerrados tales como los gimnasios, con un aforo gradual comenzando por lo menos con un 25%, estableciendo las medidas preventivas que conlleven una adecuado manejo de prevenciones sanitarias; Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según la organización panamericana de la salud, la actividad física regular es un factor de protección bien conocido para la prevención y el tratamiento de las principales enfermedades no transmisibles (ENT), como cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares, diabetes y el cáncer de mama y colon, hipertensión, sobrepeso y



obesidad, (pacientes más propensos a fallecer durante la pandemia COVID-19), así como para una mejor salud mental y mayor calidad de vida y bienestar.

Los índices de altos niveles de hábitos sedentarios continuados, están relacionados con un metabolismo anormal de glucosa y morbilidad cardiometabólica.

Además, debe destacarse que el deporte brinda importantes beneficios sociales, culturales y económicos a las comunidades y naciones, el sector deportivo es también un empleador importante y destacado impulsor del turismo de la infraestructura a nivel mundial.

Para la sociedad en general, la educación física y el deporte pueden reportar importantes beneficios en los planos de salud, social y económico. Un estilo de vida activo contribuye a la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como a la prevención adicciones y la disminución de los índices delictivos.

Tal como lo ampara el ordenamiento jurídico de la Ley General de Cultura Física y del Deporte al establecer las competencias concurrentes de las diversas autoridades, con la aplicación de finalidades generales.

Artículo 2....

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas;

V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;



En el mismo orden de ideas, el ordenamiento estatal, recaído en la Ley de Cultura Física y del Deporte del Estado de Chihuahua, señala la competencia y la concurrencia de las autoridades, así como las finalidades generales que entre otras establece:

ARTICULO 2...

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio primordial en la prevención de enfermedades, preservación de la salud y prevención del delito.

Aunado a lo anterior es importante indicar que, según la Organización Panamericana de la Salud, el costo mundial de la inactividad física se estima en INT \$54,000 millones anuales en atención médica directa, en el 2013, a los que se le suman otros INT \$14,000 millones adicionales atribuibles a la pérdida de productividad. Cifras que aumentarían drásticamente con el confinamiento y falta de Centros deportivos para realizar las prácticas deportivas.

La inactividad representa entre el 1% y el 3% de los costos nacionales de atención médica.

Ahora bien, como ya es de todos conocido derivado de la contingencia sanitaria causada por el Covid-19, se tuvo a bien por parte del Estado de Chihuahua tomar medidas pertinentes, para salvaguardar la salud de la población en general, estableciendo el Acuerdo 049/2020, de fecha 25 de marzo del presente año.

Entre otras disposiciones el acuerdo con antelación mencionado establece la suspensión temporal de todos los eventos deportivos, ya que en este tipo de eventos se congrega la concentración de personas. Además, se establece el cierre temporal



de determinados establecimientos y centros de reunión, señalando qué negocios y giros podrán permanecer operando.

Sabemos que el Sector salud se vio rebasado por el aumento de casos en el Estado, actuando de manera objetiva y tomándose medidas acertadas, que algunos consideraron un poco drásticas, ello con el principal objetivo de disminuir la ocupación hospitalaria, y en todo momento con miras a salvaguardar el bien máspreciado de los chihuahuenses que es la salud.

Ahora bien, es importante establecer que el Estado de Chihuahua, el pasado 23 de noviembre, entro en una etapa de semáforo rojo modificado, estableciendo nuevas modalidades de reapertura en su estatus actual, permitiendo la reapertura de diversos establecimientos, entre ellos la apertura del 50% de aforo en terrazas de restaurantes y el aforo de 25% en comercios y centros comerciales, incluyendo otros giros comerciales no esenciales tales como la industria con aforo del 30%.

No obstante los centros deportivos cerrados se mantienen suspendidos por el momento hasta el 1 de diciembre, decisión que podría alargarse para su apertura, por ello a solicitud de varias Organizaciones deportivas y agremiados de clubs deportivos privados y con un gran sentido de responsabilidad y consciente de que esta actividad se detuvo por la empatía y la necesidad de salvaguardar vidas, a pesar del sacrificio que muchos han tenido que realizar y el impacto económico que ello provoca, debe puntualizarse que acataron cabalmente las disposiciones y se han mantenido al margen con el cierre de sus centros de entrenamiento.

Sin perjuicio de lo anterior debe hacerse mención que hoy los agremiados de gimnasios y centros deportivos se encuentran preparados, con el equipamiento necesario para cumplir con los lineamientos y las nuevas medidas de seguridad



preventivas que conlleven un adecuado manejo de prevenciones sanitarias, sin poner en riesgo a sus asistentes.

Por ello al igual que el sector empresarial y el ramo restauranero, solicitan de manera respetuosa, que se considere la apertura de gimnasios, de forma inmediata o por lo menos después del 1 de diciembre como se había señalado en el Semáforo Rojo Modificado. Ello para estar en posibilidades de reactivar la economía, pero a su vez buscando en todo momento el equilibrio de la protección a la salud.

Es por todo lo anterior y por la importancia que reviste este tema, que me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de urgente resolución, con carácter de:

ACUERDO

UNICO. -La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta y respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado por medio del Consejo Estatal de Salud, para que analicen la posibilidad de incluir en el Plan de Reapertura Estatal Covid-19 Chihuahua del nuevo Semáforo Rojo Modificado, la reactivación de los centros deportivos cerrados tales como los gimnasios, con un aforo gradual comenzando por lo menos con un 25%, estableciendo las medidas preventivas que conlleven un adecuado manejo de prevenciones sanitarias.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los
26 días del mes de noviembre del año 2020.

ATENTAMENTE

DIP. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL